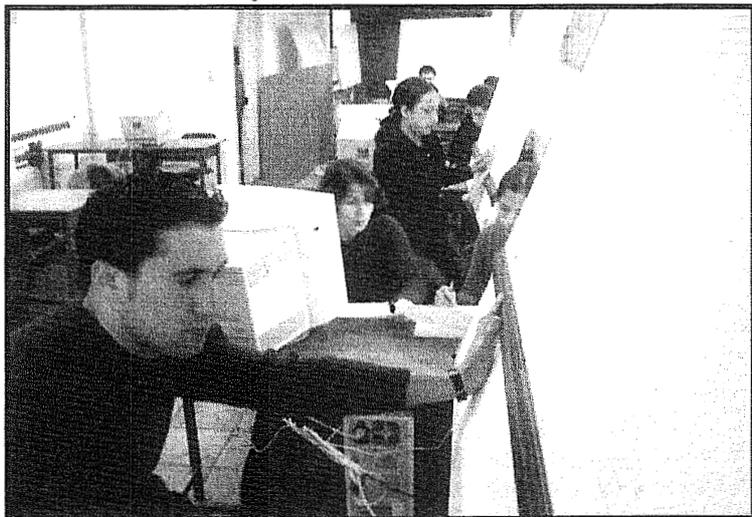


# La construcción del espacio europeo de educación superior



*En el proceso de homogeneizar las cuestiones inherentes a los estados miembros de la Comunidad Europea, le ha tocado el turno a la Educación Superior.*

*Se puede decir que se parte de un supuesto falso, es decir, que no se trata literalmente de homogeneizar; sin embargo lo que se va conociendo, lo que se está filtrando deja pocas opciones para razonar en otro sentido.*

## José Luis Moreira Sánchez

Presidente de la Asociación de Profesores de Expresión Gráfica Aplicada a la Edificación

*Los resultados de la actividad de enseñanza y de investigación, son un factor decisivo para*

**E**l caso es que, primero con la declaración de La Sorbona "*Joint Declaration on Harmonisation of Architecture the European Higher Education System*", realizada en París el día 25 de mayo de 1998 y después con la declaración de Bolonia "*the European Higher Education Area*", realizada el día 19 de junio de 1999, se pone de manifiesto la actitud decidida de los políticos, para establecer, mejor para construir un Espacio Europeo de Educación Superior.

En la línea de afianzar estos extremos, se produce la Cumbre de Praga el día 19 de mayo de 2001.

Se reunieron en Praga los ministros europeos con la responsabilidad de la educación superior, para repasar el progreso alcanzado y fijar las directrices y las prioridades del proceso para los años venideros. Los ministros reafirmaron su compromiso con el objetivo de establecer el Espacio Europeo de Enseñanza Superior en el año 2010.

Los ministros tomaron nota de la Convención de Instituciones Europeas de Educación Superior, celebrada en Salamanca el 29 de marzo de 2001, de las recomendaciones de la Convención de Estudiantes Europeos, celebrada en Goteborg el 24 de marzo de 2001 y apreciaron la implicación activa de la Asociación Europea de Universidades (EUA) y de las Uniones Nacionales de Estudiantes de Europa (ESIB) en el proceso derivado de la Declaración de Bolonia.

Debo hacer notar algunas cuestiones sobre las reuniones de La Sorbona, Bolonia y Praga.

- La Declaración de La Sorbona la realizan los ministros de educación de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido y se dice que la Unión Europea debe construir y potenciar una Europa del conocimiento en sentido amplio, es decir contemplando las dimensiones intelectual, cultural, social y técnica.

- La Declaración de La Sorbona hace una clara llamada a todos los estados miembros y universida-

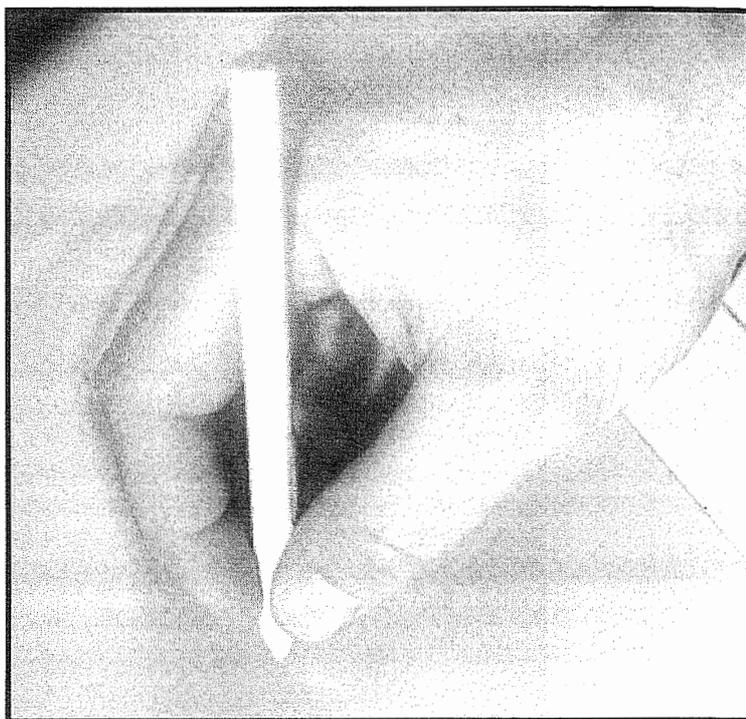
des de la Unión y de otros países europeos para hacer esfuerzos conjuntos para crear un Espacio Europeo de Educación Superior, respetando las identidades e intereses nacionales.

- La Declaración de Bolonia, fue firmada por los ministros de educación de 29 países europeos, entre los que estaba España. Toma los planteamientos filosóficos de La Sorbona y propone algunas actuaciones más concretas para alcanzarlos.

- La Declaración de Bolonia pone de manifiesto la actitud decidida para establecer un Espacio Europeo de Educación superior en el marco de sus competencias y con total respeto a la diversidad de culturas, lenguas, sistemas de educación nacionales y autonomía universitaria.

- La Cumbre de Praga, supuso la firma de un compromiso por parte de 32 ministros de Educación en el que reafirmaron que los esfuerzos para promover la movilidad deben continuar para permitir a estudiantes, a profesores, a investigadores y al personal administrativo beneficiarse de la riqueza del Espacio Europeo de Educación Superior, incluyendo sus valores democráticos, la diversidad de culturas y lenguajes y la diversidad de los sistemas de educación superior.

Como se ve, sistemáticamente, tanto en La Sorbona, en Bolonia y en Praga, se hace énfasis en el respeto a las identidades, intereses nacionales, diversidad de culturas, lenguas, sistemas de educación, etc..., y hago ésta llamada a la vista de la atmósfera extraña en que se ha envuelto ésta cues-



La construcción del Espacio Europeo de enseñanza Superior se plantea tomando como base las siguientes cuestiones:

- A tenor del contenido de la *Magna Charta Universitatum*, la Universidad es una Institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza.

- La universidad presta, en primer lugar unos servicios a la sociedad, singularmente de enseñanza

## el progreso del conocimiento.

tión transcendente, como si no hubiera más remedio que plegarse, sin más, a lo que algunos denominan "corriente europea".

España, como uno de los 15 estados miembros de Europa que es, debe ser oída y atendida en sus pretensiones y en sus singularidades, de forma que se puedan exportar las bondades de "nuestro Espacio de Educación Superior", que las tiene.

Un claro ejemplo es la "realización" de la Directiva de los Arquitectos. El colectivo de arquitectos actuó muy bien y consiguió que se hiciera una Directiva Europea propia para ellos, casi casi a imagen y semejanza del arquitecto español.

No debe procederse con apresuramientos. Las cuestiones transcendentales requieren tomar el tiempo necesario, para no meter la pata, para no cometer errores, como, por ejemplo, le ocurre a Italia, que entró en el juego sin duda de forma precipitada y ahora, ésta dispuesta a modificar el sistema elegido.

y de investigación. Pero, como entidad responsable de la generación y renovación del conocimiento, dirige a sí misma parte de su esfuerzo, porque los resultados de la actividad de enseñanza y de investigación, son un factor decisivo para el progreso del conocimiento.

- Es evidente la pérdida por parte de la Universidad, del monopolio que venía disfrutando, en los ámbitos de la formación y de la investigación, con la proliferación de entidades de distinto tipo dedicadas a estos menesteres, revestidas de distintas modalidades institucionales y con finalidades dispares. Sin embargo, pienso que la Universidad continúa prestando a la sociedad una reconocida aportación en los campos de la formación y de la investigación.

- La preparación para la vida profesional que actualmente se pide a la educación superior, no se basa en los supuestos tradicionales de las profesio-



### *Se cuestiona la forma actual de enseñar.*

nes liberales, que de alguna manera reflejaban en este sector el carácter artesano de los servicios prestados, sino que requiere una cierta comprensión de los problemas cotidianos, la capacidad de resolver problemas y de tomar decisiones e iniciativas y la forma distinta de trabajo, es decir, la adquisición de la práctica necesaria para trabajar en equipo.

- Se cuestiona la forma actual de enseñar. La forma casi artesanal de impartir la formación universitaria no permite el mantenimiento de los niveles adecuados de calidad, aún en el caso de que dedicara más dinero a la formación. Esto es debido a que la disponibilidad de las actuales técnicas de la información y de las comunicaciones, que, sin duda, modifica la organización y estructura a la hora de suministrar cualquier servicio, afecta al modo de impartir la enseñanza y a la actuación en el campo de la investigación.

- Se dan las condiciones para que en muchos países se construya un mercado fuerte de la educación superior, que tiende a la globalización mediante a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Las Declaraciones de La Sorbona (1998) y Bolonia (1999) proponen unas líneas de actuación, que se sustentan en los puntos siguientes, que cito textualmente:

- 1.— Adoptar un sistema de titulaciones compren-

sible y comparable para promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos.

- 2.— Adoptar un sistema de titulaciones basado en dos ciclos principales. La titulación del primer ciclo estará de acuerdo con el mercado de trabajo europeo ofreciendo un nivel de cualificación apropiado. El segundo ciclo, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a una titulación tipo Master.

- 3.— Establecer un sistema de créditos como forma más adecuada para crear una extensa movilidad estudiantil.

- 4.— Fomentar la movilidad con especial atención al acceso de los estudiantes a los estudios europeos y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.

Reconocimiento y valoración de las estancias en los diversos países de profesores, investigadores y equipos administrativos sin poner en peligro sus derechos legales.

- 5.— Impulsar la cooperación europea para garantizar la calidad y para desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables.

- 6.— Promover los aspectos europeos necesarios en los estudios superiores, en particular el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquemas de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación.

El Suplemento Europeo al Título será un documento que acompañará al título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## LA CUMBRE DE PRAGA

La Cumbre de Praga (2001) introduce tres líneas de actuación:

1.— El aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

2.— El rol activo de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia.

3.— La promoción del atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior, mediante el desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación.

En suma, para lograr la integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior, entre otras cuestiones, requerirá tomar las medidas necesarias para "considerar" el sistema europeo de créditos, la estructura de las instituciones, el Suplemento Europeo al Título y la garantía de la calidad.

El Sistema de Créditos Europeos, o Sistema Europeo de Transferencia de Créditos –*European Credits Transfer System*–, se define como la unidad de valoración de la actividad académica, en la que se integraran las enseñanzas teóricas y prácticas, las enseñanzas académicas dirigidas, y todo el trabajo que el estudiante debe realizar para conseguir los objetivos educativos.

Es fácil entender que la introducción del ECTS en el sistema universitario español va a producir una importante modificación con respecto al uso del crédito actual.

Considera el trabajo global del estudiante, las horas de aprendizaje de los estudiantes y no sólo las horas de clase o las horas de docencia de los profesores.

El ECTS considera para el aprendizaje del alumno, vamos a decir, un espacio temporal de trabajo, que puede oscilar entre las 25 o 30 horas para cada crédito.

En el marco de ECTS se considera, que son 60 créditos el espacio temporal de trabajo total de un

estudiante, a tiempo completo, durante un curso académico. Esto supone unas 1500 – 1800 horas de trabajo del estudiante durante el curso.

Todo esto introduce un cambio muy importante en lo que se puede llamar el paradigma educativo.

Y este cambio supone pasar, como ya se ha dicho, de una educación centrada en la enseñanza a otra centrada en el aprendizaje.

Unido a los ECTS está el Suplemento Europeo al Título. Este nace en Lisboa en el año 1977, amparado por el Consejo de Europa, la UNESCO y la Asociación Europea de Universidades.

Se puede considerar como uno de los instrumentos básicos del proceso La Sorbona –Bolonia– Praga.

Se trata de adoptar "un sistema comprensible y comparable de titulaciones, con la implantación de un *Diploma Supplement*, que permita promover el empleo de los ciudadanos europeos y la competitividad internacional del sistema de educación europeo".

El objetivo del Suplemento Europeo al Título es incrementar la transparencia de las diversas acredi-

taciones europeas y facilitar su reconocimiento por otras instituciones y pretende ser un documento de fácil comprensión, abierto a ir incorporando paulatinamente el aprendizaje a lo largo de la vida, reseñando los conocimientos acreditados a una persona por instituciones europeas de enseñanza superior.

El Suplemento Europeo al Título deberá contener información suficiente sobre los datos del alumno, la titulación, el nivel de la titulación, el contenido y resultados obtenidos de la función de la titulación, además de una información adicional, la certificación del Suplemento y la información sobre el sistema nacional de enseñanza superior.

Este Suplemento Europeo al Título, será un documento que acompañará al título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Será necesario cambiar muchas cosas, modificar muchas actitudes, pronunciarse con grandes dosis de generosidad para generar procesos educativos dirigidos a buscar el aprendizaje del estudiante.

La impronta será "aprender a aprender", para potenciar el aprendizaje continuo del alumno.

Antes se decía: "Es necesario estudiar mucho durante pocos años para trabajar toda la vida".

Ahora se dice: "Es necesario estudiar toda la vida para poder trabajar". En esta realidad estamos. ♦

Madrid - 2003.